III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93 GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiendo sido posible realizar la notificación por causas no imputables a este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionan para la notificación por comparecencia, del acto dictado en el procedimiento que también se especifica.

Procedimientos: notificación aviso embargo bien inmueble. Derivación responsabilidad herederos. Declaración de fallidos y determinación posibles responsables subsidiarios.

Conceptos tributarios: varios.

RELACIÓN QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	REF. ACUMUL.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	REF. ACUMUL.
ALVAREZ GRECIANO RODRIGO	70050072F	1400127500	MARTINEZ GOMEZ PIMPOLLO VICENTA	02099351A	1400126742
DIEGO MERINO ANA	46885983T	1400127500	ELVIRA MARTINEZ MANUELA	14307420V	1400126742
ALVAREZ SANCHEZ CARLOS HROS	00644058N	1400127869	ELVIRA MARTINEZ PALOMA	14307421H	1400126742
HERRANZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN	05213532F	1400127869	ELVIRA MARTINEZ DAVID	52986788D	1400126742
VILLA 2001 SL	B81371452	1400126988	SANZ NUÑEZ GEMMA	08032326J	1400126882

Los interesados deberán comparecer para ser notificados en la Recaudación Municipal, órgano responsable del procedimiento referenciado, sito en la plaza de la Constitución, número 1, de Galapagar, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. De no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo. Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición, ante el tesorero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Galapagar, a 19 de febrero de 2015.—La tesorera accidental, Rocío Elvira Calvo.

(02/1.128/15)

BOCM-20150406-93